



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Villavicencio, 27 mayo de 2026

Doctora
MONICA ALEJANDRA PARRA RODRIGUEZ
Profesional Universitario
Contraloría Departamental del Meta
Villavicencio

Asunto: Designación de Supervisión Contrato No. 07 de 2026

Cordial saludo.

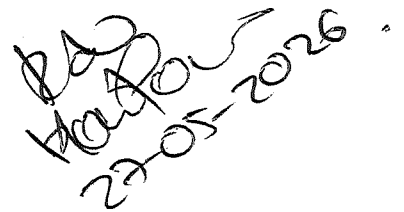
De manera atenta me permito comunicarle que ha sido designado como SUPERVISOR del Contrato de suministro No. 07 de 2026, celebrado con DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA, cuyo objeto es: "Prestación del servicio técnico especializado para la realización del avalúo comercial, inspección y diagnóstico técnico de los vehículos en desuso de propiedad de LA Contraloría Departamental Del Meta". Esta supervisión será ejercida de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

Dentro de sus funciones como SUPERVISOR, deberá:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría General cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Contraloría Departamental del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y post contractual.
9. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en la plataforma electrónica SECOP, así como, en el expediente físico en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

Cordialmente,


GLORIA CRISTINA LEMUS BECERRA
Secretaría General


27-05-2026